

## AVISO

La Secretaría del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

DEL VALLE DEL CAUCA

Hace saber:

A LOS SEÑORES JOSÉ ANTONIO PERAFAN Y  
ZURY VANESSA ROJAS

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2020-04563-00, actor: EIBAR ANDRÉS PERAFAN ZÚÑIGA Y OTROS contra Tribunal Administrativo del Valle del Cauca que cursa en el Consejo de Estado Sección Quinta se profirió la providencia del cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020); *“Primero. Admítase la acción de tutela interpuesta por los señores Eleuterio Ortiz, Florentina Quiñonez Rengifo, Ana Lidia Zúñiga Quiñonez, Dolly Omaira, José Yair, Jhon Kennedy y Eibar Andrés Perafan Zúñiga contra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.*

*comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo. Segundo. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio.*

*Tercero. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, la iniciación del presente trámite procesal al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura, al Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional y a los señores José Antonio Perafan y Zury Vanessa Rojas Lizcano<sup>3</sup>, con el fin de que, dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente*

*Lo anterior, en atención al interés que le asiste en las resultas de este proceso, por cuanto puede verse afectado con la decisión definitiva que se adopte dentro de este.*

*Para la notificación de los señores José Antonio Perafan y Zury Vanessa Rojas Lizcano se considera necesario que por Secretaría, se publique la presente providencia en la página web del Consejo de Estado y se libere un oficio a la Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca con el fin de que fije un aviso en un lugar visible o en la página web de la Corporación sobre la*

existencia de esta acción de tutela, y se aporten las constancias correspondientes a esta actuación.

Cuarto. Solicítese al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca que allegue en calidad de préstamo, bien sea en físico o vía electrónica al correo de la Secretaría General de esta Corporación, el expediente 7610933310022015250014

---

correspondiente a la demanda interpuesta por el señor Eiban Andrés Perafan Zúñiga y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Quinto. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a los demandantes. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Fdo. CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO Magistrado”.

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de las providencias mencionadas.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

**JOHN CORZO SALAS**  
Secretario